

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-09/2013

SOLICITUD IFAI 0001400056912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
RESERVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
MEDIANTE SOLICITUD DE ACCESO DE
INFORMACIÓN CON FOLIO 0001400056912

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-09/2013**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio **0001400056912**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 1 de agosto de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400056912**, en la que la peticionaria requirió:

"SOLICITO COPIA CERTIFICADA, HASTA POR TRES TANTOS, DE OFICIO 211.2.2, FOLIO 5107, DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DEL EXPEDIENTE 10-2095-8, REFERENTE A TOMA DE NOTA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. ENVIO EJECUTORIA EN WORD, ESTA ES LA EJECUTORIA EN QUE DEJA INSUBSISTENTE EL OFICIO 211.2.2-5107, DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS DEL EXPEDIENTE 10-2095-8, POR MEDIO DEL CUAL TOMA NOTA LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS DE ASOCIACIONES, TOMO NOTA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LA TOMA DE NOTA QUE ANUNCIA

ESTE OFICIO ES LA QUE QUIERO. OFICIO 211.2.2-5107, DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS DEL EXPEDIENTE 10-2095-8." (sic)

El peticionario indicó la modalidad preferente de entrega de la información: **Copia Certificada**.

2. Que mediante oficios números STPS/UE-DGAJ/R10/569/12 y STPS/UE-DGRA/R10/5694/12 de fechas 2 y 13 de agosto de 2012, respectivamente, la Unidad de Enlace envió la solicitud de información con número de folio **0001400056912**, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Registro de Asociaciones, para que proporcionaran la información correspondiente, por ser las unidades administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.
3. Que mediante oficio número 211/DGRA/15-02-2013/70, de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito por el Mtro. Cristian Becerra Gallardo, Director de Estadística Sindical y Servidor Público designado por la Dirección General de Registro de Asociaciones, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Información, lo siguiente:

*"...
2) Derivado del análisis de la documentación solicitada, se encontró que esta contenía información confidencial, por lo que el 16 de agosto de 2012, por medio del oficio 211/DES/428/2012, se solicitó al Comité de Información de la*

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-09/2013

SOLICITUD IFAI 0001400056912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
RESERVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
MEDIANTE SOLICITUD DE ACCESO DE
INFORMACIÓN CON FOLIO 0001400056912

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social (CISTPS), se confirmara la
clasificación realizada...
..."**

Por lo antes expuesto y con el propósito de que el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social analice la información antes detallada a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción III, de su Reglamento; Sexto, fracción II del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tercero, numeral 6.2.3, Etapa II, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II Que mediante oficio número 211/DGRA/15-02-2013/70, de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito por el Mtro. Cristian Becerra Gallardo, Director de Estadística Sindical y Servidor Público designado por la Dirección General de Registro de Asociaciones, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Información, lo siguiente:

"...

2) Derivado del análisis de la documentación solicitada, se encontró que esta contenía información confidencial, por lo que el 16 de agosto de 2012, por medio del oficio 211/DES/428/2012, se solicitó al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (CISTPS), se confirmara la clasificación realizada...

..."

- III Que mediante oficio número 212.DL.0646.2013, de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito por el C. Daniel Flores Sánchez, Jefe de Departamento de Estudios Internacionales y Servidor Público designado para la transparencia y acceso de la información en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informó a la Secretaría Técnica del Comité de Información, lo siguiente:

"...

1. ...



SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE ACCESO DE INFORMACIÓN CON FOLIO 0001400056912

2. ...

- a) ... la información que requiere el particular, debe clasificarse como **Reservada** en términos de lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que de entregarse al solicitante, se podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención, la impartición de la justicia y las estrategias procesales en procesos judiciales, pues la información materia del folio 0001400056912 y del recurso RDA 0392/13, forma parte del fondo del asunto del **juicio de amparo 1404/2012, seguido ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y a la fecha no se ha emitido la sentencia respectiva, por lo que en consecuencia, no ha causado estado.**
- b) ...
- c) ... el juicio de amparo 1404/2012, seguido ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra pendiente de emitirse sentencia, pues se señaló el día 11 de enero de 2013, para la celebración de la Audiencia Constitucional, sin que a la fecha se hubiera notificado auto alguno del que se desprenda que dicha Audiencia se hubiera diferido, o de que se hubiera dictado ya, la sentencia definitiva.
- d) ... con relación a la suspensión definitiva que fue solicitada; mediante interlocutoria de 15 de octubre de 2012, la misma fue concedida para el efecto de que las autoridades responsables, no proporcionen la información indicada en la resolución de fecha 26 de septiembre de 2012, emitida en el expediente CISTPS-CVP-22/2012.1346/2012, por lo que existe imposibilidad jurídica para proceder a la entrega de la documentación de referencia.

..."

IV Con apoyo en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III del Reglamento de la misma Ley, la Dirección General de Registro de Asociaciones, a través de la Dirección de Estadística Sindical, solicitó al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitir la correspondiente Resolución en la que confirme la clasificación de **RESERVA** de información requerida, en el Considerando III, de la presente Resolución respecto de la solicitud **0001400056912**.

V En relación a lo anteriormente expuesto, es de mencionar que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, protege dicha información, clasificándola como **reservada**, cuando se ubique en alguno de los supuestos previstos en los artículos 13 ó 14 de la Ley como lo es la fracción VI, del artículo 14, a fin de no entorpecer la oportuna instrucción de las acciones y en su caso,

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-09/2013

SOLICITUD IFAI 0001400056912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
RESERVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
MEDIANTE SOLICITUD DE ACCESO DE
INFORMACIÓN CON FOLIO 0001400056912

de los procedimientos correspondientes, hipótesis en la que se ubica la información solicitada por el peticionario de la información del folio citado al rubro.

Refuerza lo anterior, el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, referente al artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dispone la reserva de información.

De esa suerte, el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, disponen que se considerará información confidencial toda vez que se refiere a datos personales, y que fue clasificada por la Dirección de Estadística Sindical como información confidencial.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado confirma la RESERVA de la información contenida en la documentación requerida en el folio al rubro citado, descrita en el Resultando 1, del presente fallo, con fundamento en el artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dispone la reserva de información.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y II, 18, fracción II, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45, fracción I y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracciones III, IV y V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Se confirma la clasificación de la reserva de la información solicitada por la Dirección General de Registro de Asociaciones como RESERVADA, mismo que contiene información concerniente a la solicitud con número de folio **0001400056912**, en términos de lo señalado en el Considerando V, de la presente Resolución.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-09/2013

SOLICITUD IFAI 0001400056912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
RESERVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
MEDIANTE SOLICITUD DE ACCESO DE
INFORMACIÓN CON FOLIO 0001400056912

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar en tiempo y forma al solicitante de la información número **0001400056912** el contenido de la presente Resolución e informar lo conducente al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como a la Dirección General de Registro de Asociaciones, Unidad Administrativa responsable de la información.

TERCERO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el dieciocho de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE

Con fundamento en el artículo 57, del
Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental en ausencia del C.
Oficial Mayor y Presidente del Comité de
Información, firma el Director General de
Programación y Presupuesto.

LIC. VICENTE AGUILAR RIZO

MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

**MTRA. PATRICIA ISABELLA PEDRERO
IDUARTE**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA STPS